



Acta núm. 1 del órgano de asistencia.

Asunto: Contrato de servicios para la realización de las actividades a desarrollar dentro del Festival Africamía 2024-2025, mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. EXPEDIENTE E2024005093.

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la contratación del servicio de realización de las actividades a desarrollar dentro del Festival Africamía 2024-2025, se emite la presente ACTA, referida al acto celebrado el día 18 de julio de 2024 (apertura del archivo único), basándose en los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 12 de abril de 2024, el Director Insular de Acción Exterior de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dicta la Resolución R0000075049, disponiendo “*iniciar el procedimiento administrativo de contratación del servicio para la realización de las actividades a desarrollar dentro del Festival Africamía, anualidades 2024 y 2025, mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, ordenando al Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular, la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas*”.

SEGUNDO. - El 26 de junio de 2024, el Director Insular de Acción Exterior de esta Corporación Insular dicta la Resolución R0000079473, con el siguiente contenido dispositivo:

“**PRIMERO.** - Aprobar el expediente administrativo de contratación del servicio consistente en la realización de las actividades a desarrollar dentro del Festival Africamía 2024 y 2025, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante tramitación simplificada abreviada.


SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente, que han de regir el contrato reseñado en el punto anterior.

TERCERO. - Autorizar el gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 0211.3275.22609, por un importe total de 46.063,50 € (incluido IGIC), (Relación de propuestas 2024-002542), necesario para atender a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PROPUESTA	ITEM	IMPORTE	TOTAL
Contrato de servicios para la realización de las actividades a desarrollar dentro del Festival Africamía 2024 y 2025	0211.3275.22609	2024	24-004446	24-011179	17.622,90 €	46.063,50 €
		2025	24-004447	24-011180	28.440,60 €	

C/Alcalde Mandillo Tejera, nº 8 – 3ª Planta
38007 Santa Cruz de Tenerife
correo electrónico: sae@tenerife.es

Código Seguro De Verificación	p8sa3PgnbZYSactnI6XKog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	24/07/2024 10:00:24
	Marta Eusebia Pérez Delgado - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	24/07/2024 09:09:08
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/p8sa3PgnbZYSactnI6XKog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4





CUARTO. - *Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.*

QUINTO. - *Publicar la Resolución en el Perfil del Contratante del Cabildo Insular de Tenerife”.*

TERCERO. - El día 1 de julio de 2024, en ejecución del acto administrativo citado en el antecedente fáctico anterior, se publica en el Perfil del Contratante del Cabildo Insular de Tenerife (Plataforma de Contratación del Sector Público), el anuncio de licitación del presente procedimiento.

CUARTO.- El 18 de julio de 2024, una vez finalizado el día 15 de ese mismo mes, el plazo de diez días hábiles previsto en la estipulación decimoprimeras del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a descifrar la documentación presentada en un archivo electrónico único, por las tres (3) entidades que han concurrido a la presente licitación, a través del Perfil del Contratante del Cabildo Insular de Tenerife (Plataforma de Contratación del Sector Público), conforme al siguiente orden:

1º) Asociación Cultural La Francofonía en Tenerife, con NIF G76752831.

2º) Ole QueKapricho, con NIF B76623388.

3º) Out Now Events AIE, con NIF V56480726.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS


PRIMERA.- La presente contratación, a tenor de lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha sido tramitada mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, por razones de eficacia y celeridad, dado que el valor estimado del contrato, IGIC excluido (43.050,00 euros), cumple con el límite previsto en el citado precepto legal para los contratos de servicios (60.000 euros) y la ponderación de los cuatro (4) criterios de adjudicación, se realizará mediante la simple aplicación de la fórmula que para cada uno de ellos, se ha establecido de forma expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDA.- El mencionado artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su letra d), indica que “*la valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación*”, por lo que no es preciso la constitución de una Mesa de Contratación, actuando el Jefe de Servicio Administrativo de Acción Exterior, como auxiliar del órgano de contratación (Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife).

TERCERA. – Se procede a descifrar, abrir y analizar la documentación presentada por las tres (3) entidades licitadoras, mediante el archivo electrónico único previsto en la estipulación decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que seguidamente se indican:

1º) Asociación Cultural La Francofonía en Tenerife, con NIF G76752831

Código Seguro De Verificación	p8sa3PgnbZYSactnI6XKog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	24/07/2024 10:00:24
	Marta Eusebia Pérez Delgado - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	24/07/2024 09:09:08
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/p8sa3PgnbZYSactnI6XKog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4





2º) Ole QueKapricho, con NIF B76623388

3º) Out Now Events AIE, con NIF V56480726

CUARTA. - Del análisis de la documentación presentada por las citadas entidades, conforme a los requisitos exigidos en la referida estipulación decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultan las siguientes incidencias:

1º) Asociación Cultural La Francofonía en Tenerife, con NIF G7675283.

1.1.- En relación al Anexo II (confidencialidad de informaciones facilitadas por la empresa) “*declara confidencial la memoria técnica justificándolo en razones de propiedad intelectual*”. Se entiende justificada la confidencialidad ya que trata del resultado del trabajo creativo desarrollado por el ofertante.

1.2.- Consta el Anexo VI (declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contratar trabajadores con discapacidad y al porcentaje de los mismos en la empresa), se señala que no procede. No obstante, debe subsanar dicho Anexo haciendo mención al número de trabajadores que la empresa tiene en plantilla ya que se trata de la información que permite concluir si procede o no su cumplimiento. (apartado 1 de dicho anexo)

2º) Ole QueKapricho, con NIF B76623388.


2.1.- En relación al Anexo II (confidencialidad de informaciones facilitadas por la empresa) “*declara confidencial la memoria técnica justificándolo en razones de propiedad intelectual*”. Se entiende justificada la confidencialidad ya que trata del resultado del trabajo creativo desarrollado por el ofertante.

2.2.- No consta en la documentación presentada el Anexo III “*Modelo de declaración responsable del cumplimiento de requisitos en materia de prevención en riesgos laborales*”, si bien no es necesario para la valoración de la oferta, sí es precisa su presentación de resultar ser el adjudicatario, antes de la formalización del contrato. De este modo, la propuesta de adjudicación estaría condicionada, en su caso, a la presentación del documento.

2.3.- Asimismo, no consta el Anexo V (declaración responsable relativa al grupo empresarial), por lo que deberá subsanar dicho extremo. El mismo deberá de presentarse y, en su caso, haciendo constar la leyenda “NO PROCEDE”.

2.4.- No consta cumplimentado el Anexo IX (certificado por el que se autoriza el uso de la marca comercial “Africamía”, para la celebración en Tenerife de las actividades contratadas dentro del “Festival Africamía 2024 y 2025”). Este Anexo es obligatorio ya que se trata de una marca registrada con nombre comercial Africamía nº N0462716(4) en la Oficina de Marcas y Patentes, situación jurídica que le confiere unos derechos de explotación y tráfico comercial.

Código Seguro De Verificación	p8sa3PgnbZYSactnI6XKog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	24/07/2024 10:00:24
	Marta Eusebia Pérez Delgado - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	24/07/2024 09:09:08
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/p8sa3PgnbZYSactnI6XKog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4





3º) Out Now Events AIE, con NIF V56480726.

3.1.- No consta en la documentación presentada el Anexo III “*Modelo de declaración responsable del cumplimiento de requisitos en materia de prevención en riesgos laborales*”, si bien no es necesario para la valoración de la oferta si es precisa su presentación de resultar ser el adjudicatario, antes de la formalización del contrato. De este modo, la propuesta de adjudicación estaría condicionada, en su caso, a la presentación del documento.

3.2.- No consta cumplimentado el Anexo IX (certificado por el que se autoriza el uso de la marca comercial “Africamía”, para la celebración en Tenerife de las actividades contratadas dentro del “Festival Africamía 2024 y 2025”). Este Anexo es obligatorio ya que se trata de una marca registrada con nombre comercial Africamía nº N0462716(4) en la Oficina de Marcas y Patentes, situación jurídica que le confiere unos derechos de explotación y tráfico comercial.

El plazo para presentar los documentos que subsanen las incidencias mencionadas en los párrafos precedentes, será de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento que formule el Servicio Administrativo de Acción Exterior de la Corporación Insular.

Código Seguro De Verificación	p8sa3PgnbZYSactnI6XKog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	24/07/2024 10:00:24
	Marta Eusebia Pérez Delgado - Técnico de Administración General Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	24/07/2024 09:09:08
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/p8sa3PgnbZYSactnI6XKog%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

